

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-3218 *Decreto 11/2015, de 5 de marzo, que establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas profesionales de danza, y establece, en el artículo 45.1, que la finalidad de dichas enseñanzas es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Además, según el artículo 3.6 de la citada Ley Orgánica, las enseñanzas artísticas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial. Dicha Ley establece que las enseñanzas profesionales de danza se organicen en un grado de seis cursos de duración.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para las distintas especialidades y asignaturas de las enseñanzas profesionales de danza que constituyen los aspectos básicos de los currículos respectivos. Asimismo, el artículo 5.3 del mencionado Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, señala que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y los horarios correspondientes, del que formarán parte, en todo caso, los aspectos básicos que para cada especialidad se fijan en dicho Real Decreto.

Corresponde a los centros desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en este Decreto. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que dicha Ley atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

El desarrollo del currículo de las enseñanzas profesionales de danza debe hacerse desde la consideración de que dichas enseñanzas tienen una función formativa, una función orientadora, por tratarse de unas enseñanzas en las que los alumnos pueden profundizar en el conocimiento de sus intereses y capacidades, y una función de preparación para abordar, en su caso, el estudio de las enseñanzas superiores.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, con el dictamen del Consejo Escolar de Cantabria, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2015,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo de las enseñanzas profesionales de danza impartidas en conservatorios y centros autorizados, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Asimismo, este decreto regula el acceso a las enseñanzas profesionales de danza.

CVE-2015-3218

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Artículo 2. Finalidad y organización.

La finalidad y organización de las enseñanzas profesionales de danza son las establecidas en el artículo 1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 3. Objetivos de las enseñanzas profesionales de danza.

1. Las enseñanzas profesionales de danza tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habitarse a observar la danza asistiendo a manifestaciones escénicas con ella relacionadas y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar la calidad de la danza.

d) Conocer los valores de la danza y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación dancística y cultural que les permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la danza.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la danza.

g) Conocer y valorar el patrimonio dancístico como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

h) Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la danza.

g) Apreciar la importancia de la danza como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos.

h) Valorar el trabajo personal con espíritu crítico y desarrollar hábitos de esfuerzo, de responsabilidad, de iniciativa personal y de interés por el trabajo bien hecho.

2. Las enseñanzas profesionales de danza deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

CAPÍTULO II

Acceso a las enseñanzas profesionales de danza

Artículo 4. Acceso a las enseñanzas profesionales de danza.

1. El acceso a las enseñanzas profesionales de danza se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

2. Podrá accederse a cualquier otro curso diferente del primero sin haber cursado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. El tribunal, propuesto por el director del centro, encargado de valorar dicha prueba determinará el curso al que debe incorporarse el aspirante.

3. Las pruebas a las que se hace referencia en los apartados anteriores y el calendario de aplicación de las mismas, estarán reguladas y organizadas por la Consejería competente en materia de educación.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

4. Las puntuaciones definitivas obtenidas por los alumnos en las pruebas de acceso se establecen en el artículo 8 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

5. Al objeto de preservar el principio de igualdad que debe presidir la objetividad de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales, la convocatoria para cada especialidad será única para todos los aspirantes, sin distinción entre los que hayan cursado o no los estudios elementales en el centro. No se tendrá en cuenta, en ningún caso, el expediente académico de aquellos alumnos que hubieran cursado con anterioridad estudios de danza.

6. La convocatoria de las pruebas de acceso será anual. Su superación faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico correspondiente y dará derecho a la adjudicación de plaza en el caso de que existan vacantes disponibles en el centro.

Artículo 5. Admisión y matriculación.

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación regular los procesos de admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios profesionales de danza.

2. La admisión de alumnos estará sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y supeditada a las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso. La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo con la puntuación definitiva obtenida. En caso de empate, se aplicará el criterio de menor edad.

3. El director del conservatorio o centro privado autorizado podrá autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos que lo soliciten, previa orientación del profesorado, cuando así lo permita su capacidad de aprendizaje. Esta circunstancia se hará constar en un informe conjunto de los profesores del alumno.

4. Los alumnos podrán matricularse en más de una especialidad, siempre que existan plazas vacantes. En este caso, únicamente cursarán las asignaturas comunes por una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para todas las especialidades y, de esta manera, deberá constar en el libro de calificaciones.

CAPÍTULO III

El currículo de las enseñanzas profesionales de danza

Artículo 6. Currículo.

1. Se entiende por currículo de las enseñanzas profesionales de danza el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de estas enseñanzas.

2. Las asignaturas de cada una de las especialidades así como los cursos en los que se imparten y los horarios de cada una de ellas, serán las establecidas en el anexo I. No obstante, los centros, en las condiciones que determine la Consejería competente en materia de educación, podrán solicitar una distribución horaria semanal diferente a la establecida, siempre que se garantice el cumplimiento del total de horas lectivas asignado a cada asignatura y la atribución de cada una de ellas a los cursos correspondientes.

3. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas serán los establecidos en el anexo II.

4. Las orientaciones metodológicas propias de las enseñanzas profesionales de danza serán las establecidas en el anexo III.

Artículo 7. Especialidades de las enseñanzas profesionales de danza.

Las enseñanzas profesionales de danza se organizan en las siguientes especialidades:

- a) Baile Flamenco.
- b) Danza Clásica.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

- c) Danza Contemporánea.
- d) Danza Española.

Artículo 8. Organización de las enseñanzas profesionales de danza.

Las enseñanzas profesionales de danza se organizan en las asignaturas siguientes:

1. Asignaturas comunes a todas las especialidades de las enseñanzas profesionales de danza: Música, Anatomía aplicada a la danza, Historia de la danza e Interpretación.
2. Asignaturas propias de la especialidad, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) Especialidad de Baile flamenco: Técnicas básicas de danza, Danza española, Baile flamenco, Estudio del cante de acompañamiento y Estudio de la guitarra de acompañamiento.
 - b) Especialidad de Danza clásica: Danza clásica, Danza contemporánea, Danzas de Carácter, Repertorio y Paso a dos.
 - c) Especialidad de Danza contemporánea: Danza clásica, Improvisación y Técnicas de danza contemporánea.
 - d) Especialidad de Danza española: Danza clásica, Escuela bolera, Danza estilizada, Flamenco y Folklore.

Artículo 9. Proyecto curricular.

Los centros que impartan las enseñanzas profesionales de danza desarrollarán y completarán, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, el currículo establecido en este decreto, mediante la elaboración de un proyecto curricular que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1. Las directrices y decisiones generales siguientes:
 - a) Adecuación de los objetivos correspondientes de las enseñanzas profesionales de danza a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
 - b) Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.
 - c) Decisiones de carácter general sobre la organización de espacios y tiempos escolares, de acuerdo con el currículo y su adecuación a las características y necesidades de los alumnos.
 - d) Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de los alumnos y las previsiones necesarias para informar periódicamente a las familias sobre su progreso.
 - e) Criterios sobre promoción y permanencia del alumnado.
 - f) Criterios para que el profesorado evalúe y revise su propia práctica docente.
 - g) Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyecto curricular.
 - h) Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
2. Las programaciones didácticas.
3. La planificación de la orientación y la tutoría del alumnado.
4. El Plan de atención a la diversidad del centro.
5. Los criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 10. Programaciones didácticas.

1. La programación didáctica de cada una de las asignaturas concretará y desarrollará el currículo, e incluirá los siguientes aspectos:
 - a) La distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos.
 - b) La metodología didáctica que se va a emplear, incluyendo la relación de obras, la bibliografía y los recursos didácticos que se vayan a utilizar.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

c) Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos que se vayan a aplicar, así como los aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar la asignatura correspondiente.

d) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.

e) Las medidas de atención a la diversidad.

f) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.

g) Criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.

2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas del curso correspondiente.

Artículo 11. Evaluación y promoción.

1. El carácter, los referentes y responsables de la evaluación de las enseñanzas profesionales de danza son los establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

2. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

3. La promoción de los alumnos que cursen enseñanzas profesionales de danza se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, modificado por el Real Decreto 898/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

Artículo 12. Permanencia.

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de danza será de ocho años. El alumno no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso.

2. Con carácter excepcional, el equipo docente de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto curricular, podrá proponer al director del centro ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

Artículo 13. Titulación.

1. Los alumnos que hayan superado las enseñanzas profesionales de danza obtendrán el título de Técnico correspondiente.

2. El alumnado que se encuentre en posesión del título de Técnico de las enseñanzas profesionales de danza podrá obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escojan dichos alumnos. La calificación final de Bachillerato será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

Artículo 14. Atención a la diversidad del alumnado.

El modelo de atención a la diversidad en el que debe enmarcarse la atención educativa al alumnado es el que se establece en el Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.

Artículo 15. Tutoría y orientación.

1. La función de tutoría y orientación se desarrollará a lo largo de cada uno de los cursos.

2. El profesor tutor de un grupo de alumnos tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y realizará la función de orientación personal de los alumnos.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Artículo 16. Documentos de evaluación.

1. Los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de danza se regulan en el artículo 15 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

2. La Consejería competente en materia de educación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación y el procedimiento de cumplimentación y custodia de los mismos.

Artículo 17. Libro de calificaciones.

1. El libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza se ajustará a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero

2. Corresponde a los centros la cumplimentación y custodia de los libros de calificaciones. Una vez superados los estudios, el libro será entregado a los alumnos, lo cual se hará constar en la diligencia correspondiente del libro, de la que se guardará copia con el expediente del alumno.

3. Cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de enseñanzas profesionales de danza, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el libro de calificaciones del alumno, haciendo constar, en la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que obran en el centro. Cuando el libro de calificaciones corresponda a alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el Conservatorio al que estén adscritos.

4. Los alumnos que trasladen su matrícula desde un centro de otra Comunidad Autónoma a un centro de la Comunidad Autónoma de Cantabria se incorporarán en el curso correspondiente, siempre que existan plazas vacantes. Se procederá del mismo modo en el caso de los alumnos que trasladen su matrícula entre centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico del alumno e incorporará en él los datos del libro de calificaciones.

Artículo 18. Procedimiento de cumplimentación y custodia de los documentos de evaluación.

La supervisión del procedimiento de cumplimentación y custodia de los diferentes documentos de evaluación será realizada por el Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 19. Traslados de expediente.

El procedimiento para el traslado de un alumno a otro centro sin haber concluido el curso se regirá conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

Artículo 20. Simultaneidad entre enseñanzas profesionales de danza y enseñanzas de educación secundaria.

La Consejería competente en materia de educación facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas profesionales de danza y la educación secundaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Condiciones para la obtención del título de Bachiller de los alumnos que cursan enseñanzas profesionales de danza hasta el año 2017.

Hasta la celebración de la evaluación final de bachillerato que se realice en las dos convocatorias del año 2017, los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de danza, obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes de bachillerato, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/58/2008, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

para la implantación del Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el Currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan en lo dispuesto en el presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se autoriza al titular Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacio.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

ANEXO I

ASIGNATURAS POR CURSO Y HORARIOS

ESPECIALIDAD: BAILE FLAMENCO

ASIGNATURAS	CURSO / HORARIO SEMANAL						TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
a) Comunes							
Música	1	1		1	1	1	180
Anatomía aplicada a la danza			1	1	1		90
Historia de la danza	1	1					60
Interpretación					2	2	120
b) De especialidad							
Técnicas básicas de la danza	5	5	6	6	7	7	1080
Danza española	4	4	4	4	4	4	720
Baile Flamenco	6	6	7	7	9	10	1365
Estudio del cante de acompañamiento			1	1	1	1'5	135
Estudio de la guitarra de acompañamiento			1	1	1	1'5	135
TOTAL HORAS SEMANALES	17	17	21	21	26	27	3885

ESPECIALIDAD: DANZA CLÁSICA

ASIGNATURA	CURSO / HORARIO SEMANAL						TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
a) Comunes							
Música	1	1	1	1	1	1	180
Anatomía aplicada a la danza			1	1	1		90
Historia de la danza	1	1					60
Interpretación					2	2	120
b) De especialidad							
Danza clásica	12	12	13	13	13,5	14	2325
Danza contemporánea	1	1	2	2	3	3	360
Repertorio	1	1	2	2	3	4	390
Danzas de carácter	1	1	1	1	1	1	180
Paso a dos	1	1	1	1	1	1	180
TOTAL HORAS SEMANALES	18	18	21	21	25,5	26	3885

ESPECIALIDAD: DANZA CONTEMPORÁNEA

ASIGNATURA	CURSO / HORARIO SEMANAL						TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
a) Comunes							
Música	1	1	1	1	1	1	180
Anatomía aplicada a la danza			1	1	1		90
Historia de la danza	1	1					60
Interpretación					2	2	120
b) De especialidad							
Danza clásica	7,5	7,5	7	7	7,5	8	1335
Improvisación	1,5	1,5	3	3	5	5	570
Técnicas de danza contemporánea	7,5	7,5	8	8	10	10	1530
TOTAL HORAS SEMANALES	18,5	18,5	20	20	26,5	26	3885

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

ESPECIALIDAD: DANZA ESPAÑOLA

ASIGNATURA	CURSO / HORARIO SEMANAL						TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
a) Comunes							
Música	1	1	1	1	1	1	180
Anatomía aplicada a la danza			1	1	1		90
Historia de la danza	1	1					60
Interpretación					2	2	120
b) De especialidad							
Danza clásica	7,5	7	7	7	6,5	6	1230
Escuela bolera	3,5	3	3	3	3	3	555
Danza estilizada	2	3	4	4	7	7	810
Flamenco	3	3	3	4	4	5	660
Folklore	1	1	1	1	1	1	180
TOTAL HORAS SEMANALES	19	19	20	21	25,5	25	3885

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

ANEXO II

CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Asignaturas comunes a todas las especialidades

MÚSICA

1. Introducción.

La música, como manifestación artística de las relaciones sonoro-temporales, presenta una total correspondencia con el mundo de la danza, el movimiento y el lenguaje corporal. De hecho, la danza, desde sus orígenes, ha representado la vivencia corporal de la música: la imagen plástica que expresa el contenido del pensamiento musical. Esta correspondencia música-danza-plástica supone, de hecho, la sinestesia más antigua y fructífera de la historia de las manifestaciones artísticas.

La pedagogía musical, consciente sin duda de las posibilidades formativas de esa correspondencia, ha incorporado desde las primeras décadas del siglo XX el movimiento y la danza como elementos básicos del aprendizaje de la expresión musical.

Por su carácter temporal, el hecho musical está integrado por una serie de parámetros que, tanto en forma aislada como en conjunto, están en íntima relación con el movimiento. Por un lado, la organización sintáctica de los elementos melódicos y armónicos conduce a un discurso integrado por una cadena de segmentos, o gestos, formales dotados de una direccionalidad determinada tanto por la propia música como por el compositor; por otro lado, y por ser esencialmente movimiento, no es ni siquiera concebible una mera comprensión racional del ritmo sin sentir la fuerza cinética que conduce a la acción, de igual manera que no puede entenderse la danza como una mera técnica corporal desvinculada del impulso, la emoción y el carácter que le proporciona la música.

La educación musical contribuye de forma decisiva a la adquisición y el desarrollo de las capacidades que se recogen en los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de danza, tales como una mejor comprensión de las relaciones espacio-temporales y de su vinculación con la organización formal del lenguaje sonoro; una correcta coordinación de movimientos a través del sentido rítmico, y una sensibilidad corporal para expresar con la precisión necesaria la dinámica y el fraseo en relación con las exigencias del estilo.

Siendo ésta la finalidad de la música en el currículo de danza, los contenidos serán esencialmente los mismos que los que se encuentran en la base de la formación del músico. En el caso del alumno de danza, y dado lo esencial para esta disciplina de la práctica de conjunto, dichos contenidos serán desarrollados a través del canto, el movimiento y la práctica instrumental con instrumentos de técnicas no complejas como medios expresivos propios de la práctica musical de conjunto.

Junto a ello, la enseñanza de la música en las enseñanzas profesionales debe ocuparse de poner en contacto a los alumnos, tanto con aquellas obras y autores por los que los bailarines y coreógrafos de todos los tiempos han mostrado una predilección especial, como por otras que puedan ser objeto de nuevas coreografías, y, de forma muy especial, las pertenecientes a la creación musical contemporánea, en asociación con la cual, la danza ha experimentado una enorme transformación técnica y expresiva.

Por último, junto a la adquisición de estos conocimientos debe estimularse el desarrollo de actitudes de curiosidad e interés por todo lo relativo al significado de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.

2. Objetivos.

La enseñanza de Música en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

b) Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.

c) Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.

d) Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.

e) Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.

f) Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.

3. Contenidos.

a) La voz y la palabra como medios de expresión musical.

b) Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal.

c) Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pulso, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical.

d) La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos.

e) Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza.

f) Los grandes períodos de la Historia de la Música: formas y estilos.

g) Pluralidad de estilos en la música contemporánea.

h) La música de otras culturas.

i) Música y medios audiovisuales.

4. Criterios de evaluación.

a) Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto.

Este criterio pretende evaluar si el alumnado tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

b) Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico-melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación.

Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno o de la alumna en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

c) Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumnado se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.

d) Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

e) Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales.

Este criterio evalúa la movilidad del alumnado en asumir cualquiera de los papeles que demanda una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

f) Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas.

El fin de este criterio es comprobar que el alumnado es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA

1. Introducción

El conocimiento de la anatomía siempre ha mantenido una estrecha relación con la técnica de la danza, como lo prueba el interés creciente mostrado hacia los mecanismos anatómicos y fisiológicos que rigen el movimiento por parte de bailarines, coreógrafos y maestros de danza. Las diferentes áreas relacionadas con el movimiento han sido recientemente objeto de importantes estudios que han contribuido al progreso, gracias a una aplicación inteligente de los conocimientos adquiridos, de los de todas aquellas actividades humanas, artísticas y deportivas, en las que el cuerpo humano es, a la vez, objeto y medio.

Si bien el desarrollo de la anatomía ha tenido desde su origen un enfoque médico en la mayor parte de los estudios y tratados, en el caso de su aplicación a la enseñanza de la danza debe primar una concepción funcional, y no meramente descriptiva, de la misma, que garantice el conocimiento profundo de los diversos aspectos relativos al aparato locomotor, la acción de los músculos y de las articulaciones, o el funcionamiento fisiológico de la musculatura y de los tendones, que permitan en todo momento descifrar las señales que éstos envían: dolor, fatiga, tensión, etc.

Asimismo, la presencia de la anatomía aplicada a la danza persigue inculcar en los alumnos una concepción higiénica del cuerpo, como base para el cuidado de la salud y la prevención de las posibles lesiones.

Por tanto, el estudio de la anatomía aplicada a la danza no debe enfocarse desde un punto de vista estático, sino que debe tener como objetivos fundamentales el conocimiento y la comprensión práctica, no sólo teórica, de los movimientos corporales, que en todo momento permitan al bailarín la facilidad de su ejecución técnica para su utilización en la danza.

2. Objetivos

La enseñanza de Anatomía aplicada a la Danza en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

b) Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.

c) Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.

d) Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.

e) Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiendo por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones que hipotequen el futuro como bailarines y como personas.

3. Contenidos.

a) Estudio y reconocimiento, por medio de la observación en los propios bailarines, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: huesos, articulaciones, cápsula sinovial, ligamentos, tendones y músculos.

b) Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie.

c) Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín: reconocimiento y prevención de las mismas.

d) Las capacidades motrices elementales: concepto de fuerza; concepto de resistencia; fuerza de resistencia; concepto de flexibilidad; concepto de velocidad; la respiración; la postura.

e) Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento, tanto a nivel anatómico, como fisiológico y biomecánico.

f) Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, fuerza resistencia, velocidad y flexibilidad.

g) Análisis biomecánicos básicos de diferentes pasos de danza.

h) Principios biomecánicos que rigen el giro, los saltos y los equilibrios.

4. Criterios de evaluación

a) Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica.

Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que poseen los alumnos acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.

b) Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza.

Este criterio permite valorar el conocimiento que poseen los alumnos de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.

c) Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos conocen la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.

d) Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín.

Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y los mecanismos de

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas a adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.

e) Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: Resistencia, fuerza, fuerza resistencia, flexibilidad y velocidad.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

HISTORIA DE LA DANZA

1. Introducción

La danza es un hecho cotidiano e íntimamente relacionado con el momento histórico, cultural y social en que se desarrolla. En sus tres vertientes principales, lúdica, religiosa y escénica, ha tenido funciones específicas a lo largo de la historia, convirtiéndose finalmente en un reflejo, individual y colectivo al mismo tiempo, de cada etapa en ella retratada.

Las bases sobre las que se sustentan la técnica, la dinámica y el estilo de las danzas clásica y española aparecen en el siglo XV y se desarrollan a partir del siglo XVI, enriqueciéndose el vocabulario coreográfico durante los siglos XVII y XVIII, surgiendo a finales de éste una penúltima evolución que alcanzará su apogeo en el período romántico, y que sigue en todo momento una trayectoria paralela a la de la música.

A principios del siglo XX emerge la más reciente renovación, y a partir de este momento aparece lo que hoy se denomina danza contemporánea con dos corrientes relacionadas aunque bien diferenciadas: una europea y otra norteamericana.

Actualmente conviven en España las tres formas de danza, siempre distintas y con una relación mutuamente enriquecedora.

En la formación del futuro bailarín, sea cual fuere su especialidad, no sólo han de abordarse los aspectos técnicos y artísticos de la danza, sino que, llegado un momento determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos, y uno de los primordiales consiste en acceder al conocimiento de la trayectoria de la danza a través de la historia y su relación con las demás artes (música, pintura, arquitectura, escultura y literatura), y el entorno que la rodea.

Merced a estos conocimientos, el alumno podrá apreciar en su justa medida y situar en el contexto apropiado cada una de las piezas de repertorio que tomarán vida propia en el momento de su interpretación, dotándola de matices y calidades que, de otro modo, resultarían imposibles, al tiempo que enriquecerá su lenguaje coreográfico para poder llegar a componer nuevas obras.

Con ello, asimismo, se enriquecerá notablemente el acervo cultural del futuro bailarín profesional, se fomentará el respeto interdisciplinar y se evitarán los anacronismos e imprecisiones interpretativas que conducen, inevitablemente, al deterioro y desvirtuación de las obras coreográficas de repertorio.

La historia de la danza ha de ser, pues, una materia que vincule íntimamente los aspectos teórico y práctico de un hecho artístico, proporcionando la información necesaria para coadyuvar a la comprensión de los códigos coreográficos, y fomentando por tanto la creatividad en los futuros bailarines.

2. Objetivos.

La enseñanza de Historia de la Danza en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la danza a través de la Historia y su repercusión en el hecho coreográfico.

b) Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.

c) Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

d) Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.

e) Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos de la danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

f) Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la Historia: notación, filmación y uso del ordenador.

g) Apreiciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza.

h) Conocer y valorar las relaciones de la danza con el resto de las artes (Arquitectura, Escultura, Pintura, Música y Literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

3. Contenidos

a) Concepto de danza en las diferentes etapas de la Historia. Los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales.

b) La danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: Situación general de la danza tradicional.

c) Relaciones entre la danza y las demás artes.

d) Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a través de la Historia.

e) Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos.

f) Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la Historia; indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro.

g) Creadores, transmisores e intérpretes.

4. Criterios de evaluación

a) Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza en las diferentes etapas de la Historia, entendiendo sus similitudes y diferencias.
Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la Historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.

b) Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del Renacimiento.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales del devenir de la danza a partir del momento histórico y artístico conocido como Renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.

c) Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido/movimiento, palabra/compás musical/paso, frase gramatical/frase musical/frase coreográfica), en Europa desde el siglo XVII.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

d) Conocer y apreciar las relaciones entre la Danza y las demás artes.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la Danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (Arquitectura, Escultura, Pintura), el ritmo y el sonido (Música), y el lenguaje (Literatura).

e) Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la Danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la Historia.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno sobre el significado de los principales términos coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de Danza de los siglos XVII al XIX (en los casos de la Danza Académica y Española), y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.

f) Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la Danza a través de la Historia: Indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado), ha tenido en la evolución de la Danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

g) Creadores, transmisores e intérpretes.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

INTERPRETACIÓN

La presente asignatura ofrece a los alumnos la información necesaria sobre los diferentes papeles de los ballets y las coreografías, con la finalidad de dotarlos de los recursos suficientes para elaborar un código orgánico sobre el que apoyarse y orientarse a la hora de estudiarlos.

Ello hace preciso el desarrollo del sentimiento interno del alumno, que permita el aprendizaje necesario para mostrar los diferentes estados de ánimo desde un punto de vista evocativo, evitando caer en los resultados forzosamente mecánicos a que conduce la mera imitación.

La asignatura de interpretación precisa para su correcto desarrollo de una labor de introspección del alumno, con el fin de conseguir que la danza no se limite sólo a una perfección técnica, sino que ésta vaya siempre asociada con una presencia interna, impalpable pero evidente, de la que el bailarín pueda servirse individualmente para proyectar su propio código expresivo y adaptarlo a las exigencias establecidas por cada partitura.

Sólo ese conocimiento interno de sí mismo por parte del alumno hará posible alcanzar un estado en el que pueda verse sin recurrir a la ayuda de espejos, tan imprescindibles por otra parte en este periodo formativo, y de los que sólo será posible prescindir cuando el alumno sea capaz de asumir la adopción del carácter del personaje requerido en cada momento.

En ese sentido, la asignatura de interpretación debe centrarse en el dominio y control de las capacidades expresivas del alumno, a través del desarrollo de una comunicación no verbal en la que el cuerpo no es un mero suplantador del lenguaje hablado, sino un inmenso potencial de creación de formas y mensajes.

1. Objetivos.

La enseñanza de interpretación tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

- a) Conocer las técnicas básicas de la interpretación y su utilización en la escena.
- b) Realizar ejercicios, improvisaciones, juegos actorales y trabajos coreográficos en donde esté integrada la técnica de danza con la técnica actoral, para alcanzar la máxima calidad en la ejecución.
- c) Saber utilizar, desde la creación personal, la técnica actoral dentro del estilo de la obra y del papel que se desempeña para poder expresar y transmitir emociones.
- d) Valorar la relación espacio-tiempo desde el punto de vista teatral.
- e) Conocer el lenguaje del cuerpo desde el punto de vista dramático.

2. Contenidos.

- a) Estudio de las diferentes técnicas teatrales y su aplicación en la escena.
- b) Práctica de ejercicios, juegos, improvisaciones, individuales y en grupo, aplicados en concreto a los personajes que se van a representar.
- c) Análisis físico y psicológico del personaje para descubrir analogías y diferencias en el intérprete y poder abordarlo dentro de la época y del estilo de la obra, pero respetando la personalidad del bailarín-intérprete.
- d) Entrenamiento de la memoria, observación y capacidad de escucha.
- e) Desarrollo y control de la energía.
- f) Estudio del lenguaje corporal como vehículo para expresar emociones.
- g) Conocimiento y utilización del espacio y del ritmo respetando la coreografía, pero buscando los puntos álgidos de proyección en escena.
- h) Desarrollo y potenciación de la imaginación y la creatividad.

3. Criterios de evaluación.

- a) Realizar ejercicios, improvisaciones y juegos teatrales, individuales y grupales, similares a los realizados en las clases.
Este criterio permite valorar la asimilación por parte de los alumnos de la técnica actoral y su utilización.
- b) Analizar personajes de diferentes ballets, física y psíquicamente, y su situación. Este criterio permite valorar la destreza en crear y escoger deseos, estímulos, necesidades o intereses según los requiera el carácter de la situación o contexto dramático.
- c) Realizar diferentes trabajos actorales dentro de una obra coreográfica marcados por el profesor en el momento.
Con este criterio se pretende valorar: la capacidad de respuesta interpretativa y el grado técnico alcanzado; la integración por parte del alumno de la técnica teatral con la de la danza, así como de su personalidad en la propuesta; su capacidad para memorizar y reproducir, desde su personalidad creadora, formas de conducta de diferentes épocas; su utilización de la imaginación y la creatividad, así como su capacidad de evocar sensaciones e imágenes; su dominio del espacio y del ritmo; y su utilización de la energía.
- d) Realizar ante el público trabajos propuestos por el alumno sobre coreografías concretas que aúnen la técnica de danza y la actoral.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Este criterio pretende valorar: la imaginación y creatividad del alumno; su utilización e integración de las técnicas aprendidas; su capacidad de organización, observación y memoria; su capacidad para confrontar la formación de su disciplina actoral con espectadores eventuales, adecuándose eficazmente a esta circunstancia; y su capacidad de transmitir al público.

Especialidad: Baile Flamenco

A partir del s. XVIII va apareciendo una expresión diferente a través del cante, la guitarra, siendo lo último el baile, denominado Baile Flamenco.

Esa expresión, que aparece en círculos muy cerrados e intimistas, se va abriendo con el transcurso del tiempo, primero a través de ventas, después en los cafés cantantes, los festivales, los tablaos flamencos, hasta que llega al gran público y a los grandes Teatros.

En la evolución del Baile Flamenco se destaca la importancia de la expresión del sentimiento a través del arte, un sentimiento de dolor que en la vida va apareciendo en estos interpretes. En sus orígenes, están exentos de cultura, de tecnicismos y conocimientos, tan sólo existe en ellos su sensibilidad y su marginación.

La importancia de esta forma de expresión es tan relevante y se desarrolla de tal manera que hoy es imprescindible una formación específica para toda aquella persona que desee estudiar esta especialidad; es necesario no sólo el conocimiento del cante sino también una formación musical además del dominio de la técnica.

El Baile Flamenco es muy rico en matices, siendo imprescindible aprender simultáneamente el comportamiento del cante, de la guitarra, y de la percusión.

Lo primero que se desarrolla en el flamenco es el cante, de forma intimista dentro del núcleo familiar, de amigos, o en el trabajo. En el Flamenco hay dos estilos de cante.

El más puro y profundo como son el Martinete, Tonás, Livianas, Seguidilla, etc. cantes de fragua y que contiene la fuerza, el dolor y la impotencia de una sociedad, la sociedad gitana.

El otro estilo de cante proviene del pueblo, con influencias de otros estilos dando lugar a los cantes de los Puertos, las Bulerías, la Soleá, los Fandangos, etc.

En el Flamenco, la guitarra tiene una importancia vital, por un lado, la guitarra puede acompañar al cante como solista, por otro, puede acompañar al baile o puede ser solista y dar recitales.

La guitarra en cada palo del Flamenco como en sus coreografías tiene un papel fundamental, a través de ella, se puede ir armonizando todo aquello que una bailaora quiere decir a través de su movimiento. Es rica en matices, en tonalidades, en forma.

Asignaturas

TÉCNICAS BÁSICAS DE DANZA

1. Objetivos.

La enseñanza de Técnicas Básicas de Danza en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estéticos de la danza clásica adquiridos, para alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Española y el Baile Flamenco.

b) Saber utilizar los conocimientos adquiridos sobre las técnicas de la danza contemporánea para su posterior aplicación, tanto en la técnica del «torso» en Flamenco, como de forma estilizada en la coreografía.

c) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa, sentido musical, conocimiento y uso del espacio, demostrando la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias del Flamenco actual.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

2. Contenidos.

- a) Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica.
- b) Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Española y el Baile Flamenco.
- c) Desarrollo del control de todo el cuerpo y utilización correcta del espacio.
- d) Desarrollo de las capacidades creativas y el sentido musical a través de la improvisación.
- e) Fundamentos técnicos de la Danza Contemporánea.

3. Criterios de evaluación.

- a) Realizar una clase de Danza Clásica que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios estudiados, centrándose en la correcta colocación del cuerpo. Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico alcanzado, así como el control del cuerpo en movimiento y la precisión a la hora de utilizar correctamente el espacio.
- b) Improvisar una variación libre de Danza Contemporánea de manera individual o en grupo utilizando como pauta un ritmo flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la capacidad y la sensibilidad musical, así como la aplicación de la técnica adquirida en el trabajo coreográfico del Baile Flamenco.

DANZA ESPAÑOLA

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza Española en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer la aproximación paradigmática, en lo que se refiere al contexto y forma de la escuela bolera con el baile flamenco a través del repertorio más ancestral.
- b) Conocer las técnicas específicas de la danza estilizada para su aplicación en el baile flamenco teatral.
- c) Conocer y valorar la cultura y la danza tradicional atendiendo a los orígenes, influencias y su interrelación con el baile flamenco.
- d) Interpretar con personalidad artística y expresiva las distintas formas de la Danza Española adaptándose al estilo propio de cada una de ellas.

2. Contenidos.

- a) Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la Escuela Bolera.
- b) Estudio y ejecución de las danzas de repertorio más ancestrales de la Escuela Bolera y su correcto acompañamiento de castañuelas, atendiendo a la dinámica, estilo y carácter propio de estas danzas.
- c) La Escuela Bolera en Andalucía y su relación con el desarrollo del Baile Flamenco.
- d) Interpretación de coreografías de Danza Estilizada, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimientos, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

e) Realización de variaciones de Danza Estilizada, en la que el principal protagonista sea el compás flamenco.

f) Adquisición de las técnicas y estilos de las danzas populares tradicionales más representativas de cada una de las comunidades que han dado origen al Baile Flamenco.

g) Desarrollo permanente de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

a) Interpretar un baile del repertorio más ancestral de la Escuela Bolera a propuesta del profesor.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno o alumna es capaz de controlar el movimiento dando el carácter y el estilo propios de la Escuela Bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

b) Interpretación de una danza de zapato donde el baile flamenco sea el protagonista a nivel rítmico y de carácter.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de asimilación por parte del alumno o alumna del estilo dentro de la danza estilizada.

c) Interpretar y analizar una danza popular tradicional interrelacionada con el baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de la técnica, estilo y carácter propio de estas danzas.

BAILE FLAMENCO

1. Objetivos.

La enseñanza del Baile Flamenco en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Adquirir y demostrar el dominio de la técnica corporal y del zapateado en cada uno de los diferentes ritmos flamencos para realizar una interpretación artística de calidad.

b) Interpretar los diferentes palos flamencos propuestos con el dominio suficiente para desarrollar una personalidad artística de calidad y conseguir una interpretación rica en expresividad.

c) Utilizar con soltura y naturalidad los complementos (abanico, sombrero, bastón, bata de cola mantón y capa), requeridos para cada uno de los palos flamencos a estudiar.

d) Desarrollar la capacidad de improvisación y de creación en cualquiera de los palos a estudiar teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

e) Conocer la importancia del cante y del toque como elementos básicos en la configuración de un baile flamenco.

f) Desarrollar la capacidad de observación y crítica del alumno o alumna, de manera que sea capaz de expresar sus juicios y opiniones ante las diferentes manifestaciones del flamenco.

2. Contenidos.

a) Estudio del compás y estructura de los diferentes palos del baile flamenco.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

b) Estudio de los diferentes bailes flamencos con la sensibilidad musical, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera para una correcta puesta en escena.

c) Estudio de los distintos complementos que son utilizados, en función del baile flamenco que se esté estudiando, tales como: el abanico, el sombrero (hombre y mujer), el bastón, la bata de cola, el mantón y la capa.

d) Desarrollo y adquisición de la capacidad crítica en el alumno o alumna, a través de razonamientos fundamentados en el conocimiento del flamenco.

e) Trabajo técnico del movimiento corporal diferenciando entre el baile de hombre y de mujer.

3. Criterios de evaluación.

a) Interpretar un palo del repertorio flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico corporal y del zapateado, el estilo, carácter propio del baile, la musicalidad y los matices, así como la capacidad artística y fuerza expresiva del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

b) Interpretar un palo del repertorio flamenco donde los distintos complementos: bata de cola, mantón, abanico, sombrero (mujer y hombre), bastón, capa y castañuelas, jueguen un papel fundamental en su ejecución.

Con este criterio se pretende comprobar el dominio y soltura en el uso de los mismos.

c) Montar dos variaciones coreográficas, una para hombre y otra para mujer, utilizando como base un mismo palo del Baile Flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por parte del alumno o alumna en cuanto a las características propias que conlleva el baile de hombre y el baile de mujer.

d) Poner en escena uno de los bailes flamencos propuestos por el profesor o profesora durante el curso.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de autocontrol y comunicación con el público.

ESTUDIO DEL CANTE DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Objetivos.

La enseñanza del Estudio del Cante de Acompañamiento en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Comprender la importancia y riqueza del cante de acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

b) Conocer los distintos estilos del cante de acompañamiento al baile.

c) Saber dirigir a un cantaor a la hora de coreografiar un baile.

2. Contenidos.

a) El cante flamenco de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes.

b) Estudio teórico - práctico de los palos y estilos del cante para el baile.

c) Trabajo teórico práctico en la dirección del cante para el Baile Flamenco.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

3. Criterios de evaluación.

a) Realizar una audición de cante.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de los distintos estilos del cante y su influencia en el acompañamiento al baile.

b) Realizar un montaje de un baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir al cantaor en el desarrollo de dicho montaje.

ESTUDIO DE LA GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Objetivos.

La enseñanza del Estudio de la Guitarra de Acompañamiento en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Comprender la importancia y riqueza del toque del acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

b) Conocer las distintas formas de acompañamiento al baile.

c) Saber dirigir a un músico guitarrista a la hora de coreografiar un baile.

2. Contenidos.

a) La guitarra de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes.

b) Incidencia de la guitarra en el desarrollo técnico y artístico del Baile Flamenco.

c) Diferentes técnicas de la guitarra en el acompañamiento al baile.

d) Trabajo teórico-práctico en la dirección del toque para el Baile Flamenco.

3. Criterios de evaluación.

a) Realizar una audición de guitarra flamenca.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de las distintas formas de acompañamiento de guitarra y su influencia en el baile.

b) Realizar un montaje de un baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir al guitarrista en el desarrollo de dicho montaje.

Especialidad: Danza Clásica

Tras un proceso que comienza en la cultura europea occidental en los albores del Renacimiento, el ballet cristaliza como forma artística definida entre los siglos XVII y XIX, dando lugar a la actualmente denominada Danza Clásica, cimiento de todas las expresiones cultas del baile en la sociedad moderna.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

La Danza clásica, en su término común, o más correctamente dicho "Danza académica", es hoy la disciplina universal que todo bailarín debe poseer para poder realizar, crear o transmitir después cualquier otro tipo de danza escénica.

La técnica de la Danza Clásica es un verdadero lenguaje del movimiento rítmico humano, que se adquiere, como cualquier otra forma o idioma de expresión o comunicación, de manera gradual y progresiva.

Su aprendizaje desarrolla en el alumno el conocimiento y dominio de su cuerpo, haciendo de éste el instrumento de expresión artística.

La ejecución e interpretación de la danza clásica o académica supone un total dominio y preparación del cuerpo para que la práctica de los diferentes estilos refleje su valor estético y adquiera un mensaje significativo en lo artístico superando la mera calistenia.

La formación y desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio, con una dedicación diaria que precisa de la tutela permanente del profesor. Este proceso de enseñanza y aprendizaje, por sus propias características espaciales, se localiza siempre en el ámbito de la escuela.

Los contenidos de las enseñanzas profesionales de danza persiguen el dominio de los elementos fundamentales de la técnica del ballet académico, cuyo aprendizaje se inició en las enseñanzas elementales con la correcta colocación del cuerpo, que permita el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas. La célula básica de ese proceso de enseñanzas y aprendizaje es la clase de ballet, entendida hoy día en sus diversas modalidades de complejidad y según el esquema históricamente aceptado, barra y centro, que tuvo su origen en la definición manual de Carlos Blasis. La clase se organiza en torno a los aspectos siguientes:

El estiramiento y sujeción controlada de todo el cuerpo.

La elasticidad controlada de las articulaciones de caderas y otros puntos anatómicos.

El control, primero, y la flexibilidad, después, de la espalda como elemento axial básico.

El desarrollo controlado de las resistencias y musculación del cuerpo y las extremidades inferiores.

El control de la pelvis.

El desarrollo de la postura llamada técnicamente "en-dehors" (rotación externa) como puntos de partida del vocabulario corporal del ballet.

El desarrollo del pie en cuanto a la fuerza, estiramiento y capacidad como punto de soporte dinámico, su utilización como elemento de transición, pausa y descanso.

El mayor dominio del "plié" (flexión de rodilla) en cuanto a elasticidad y estiramiento por su conveniencia en la obtención de un rendimiento óptimo del equilibrio y la flexibilidad.

El dominio de la coordinación interior y rítmica de todos los movimientos (cabeza, brazos y piernas).

Descubrimiento del propio equilibrio corporal.

Desarrollo del empleo dinámico del espacio en los ejercicios, mediante la utilización progresiva de desplazamientos a la vez que se incentiva la coordinación de las partes del cuerpo.

Aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica del ejercicio para obtener su máximo rendimiento.

El aprovechamiento óptimo de las enseñanzas profesionales de danza proporciona al futuro bailarín la preparación técnica y artística capaz de situarlo en condiciones de acceder al mundo profesional. Asimismo, el ballet académico imprime en el bailarín el rigor y las condiciones técnicas de apertura a otras expresiones artísticas, entendiendo que, por su antigüedad y grado de madurez en la didáctica, el ballet es la cuna histórica natural de todas las ramas de la danza culta y escénica, independientemente de que, en sus manifestaciones artísticas terminales aparezcan diferenciadas entre sí

Asignaturas

DANZA CLÁSICA

1. Objetivos.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

La enseñanza de Danza Clásica de las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo, contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.
- b) Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- c) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

2. Contenidos.

- a) Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos.
- b) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- c) Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración.
- d) Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos.
- e) Utilización correcta del espacio.
- f) Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere.
- g) Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento.
- h) Clase de puntas: estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las chicas.
- i) Clase para chicos: estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados "pasos para varones".
- j) Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto.
- k) Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

- a) Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica.
Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.
- b) Realizar los ejercicios de la barra de ballet que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Con este criterio se trataría de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o alumna, necesario para el dominio de la técnica de la Danza Clásica.

c) Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de su capacidad técnica en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

d) Realizar en el centro dos ejercicios de giros que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno o alumna ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.

e) Realizar en el centro dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno o alumna en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo del "Plié" (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.

f) Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del en "dehors" para la batería, limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.

g) Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

h) Realizar en el centro varios ejercicios específicos de varones que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio adquirido por los alumnos varones de la técnica específica de chicos en la Danza Clásica.

i) Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.

j) Realizar un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el o la pianista toque anteriormente.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno o alumna para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

DANZA CONTEMPORÁNEA

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza Contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer y practicar los movimientos de la Danza Contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
- b) Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la Danza Contemporánea.
- c) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
- d) Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.

2. Contenidos.

- a) Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo.
- b) Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna.
- c) Utilización de la respiración como origen del movimiento.
- d) Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos.
- e) Coordinación de todas las partes del cuerpo.
- f) Uso correcto del espacio.
- g) Desarrollo de la sensibilidad plástica.
- h) Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo.
- i) Estudio de pequeñas variaciones.
- j) Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

3. Criterios de evaluación.

- a) Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, a partir de la improvisación individual.
- b) Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.
- c) Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

REPERTORIO

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

1. Objetivos.

La enseñanza de repertorio en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Interpretar obras o piezas de repertorio de la Danza Clásica o la Danza Neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.
- b) Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.
- c) Conocer y diferenciar los ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.
- d) Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

2. Contenidos.

- a) Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos.
- b) Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los ballets para su correcta interpretación dancística.
- c) Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática.
- d) Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida.
- e) Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico.
- f) Práctica e interpretación de bailes de conjunto.
- g) Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer bailarín o bailarina.
- h) Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo.
- i) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

- a) Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad consiguiendo la conexión emocional con el público.
- b) Interpretar un papel del repertorio de bailarín solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno o alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.
- c) Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín. Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno o alumna, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.
- d) Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumnado, donde ellos mismos buscarán los diferentes matices y estudiarán los aspectos históricos.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno o alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

e) Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico.

Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

DANZAS DE CARÁCTER

1. Objetivos.

La enseñanza de Danzas de carácter en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Conocer y comprender el vocabulario específico de los pasos de danza en los diferentes estilos que componen las danzas de carácter.
- b) Enriquecer el nivel cultural a partir del conocimiento de las danzas europeas y españolas y los elementos artísticos que la componen, contribuyendo a desarrollar la capacidad expresiva en los distintos estilos de danza.
- c) Adquirir unos conocimientos básicos que permitan al alumno reconocer distintas formas de danza y aplicar el estilo de cada una de ellas en las coreografías clásicas que introducen danzas de carácter.
- d) Conocer las circunstancias geográfico-históricas, culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significado de las distintas danzas folklóricas.

2. Contenidos.

- a) Conocimiento de los pasos de carácter que forman parte de la Danza Española y de las Danzas Folklóricas de Rusia, Hungría, Polonia, Rumania, Italia y Grecia en sus dos formas: escénica y popular.
- b) Potenciación muscular a través de las distintas posturas específicas en “dedans” (rotación interna) de pies diferentes a las de danza clásica.
- c) Utilización de elementos melódicos y rítmicos de la música de carácter correctamente, así como su acentuación.
- d) Utilización correcta del espacio por grupos.
- e) Desarrollo del control del cuerpo para adquirir la técnica, la dinámica y la coordinación necesarias dentro de cada estilo de danza.
- f) Conocimiento de las coreografías más destacadas dentro de las danzas folklóricas ya citadas.
- g) Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

a) Realizar variaciones de escuela bolera y danzas folklóricas que representen las distintas características de la Danza Española, como, por ejemplo: Malagueñas, Panaderos, Seguidillas, Boleros, Jotas y Fandangos.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce las diferencias de estilo, de gracia, de carácter y de temperamento de las danzas españolas, así como los pasos básicos y el estilo característico de la Danza española.

b) Realizar una danza de estilo ruso, así como ejercicios en la barra y en el centro con los pasos más característicos de las danzas rusas.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas rusas.

c) Realizar una danza húngara (una csarda).

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas húngaras.

d) Realizar una danza polaca (a escoger entre mazurka, polonesa, krakoviak y oberek), así como ejercicios en el centro con los pasos más característicos de las danzas polacas.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas polacas.

e) Realizar una danza rumana (la hora y otra de origen pastoril).

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el característico estilo de danza rumana.

f) Realizar una tarantella, así como pequeñas variaciones dentro del estilo italiano, incluyendo los giros de tarantella y los destaques con pandereta.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno reconoce la marcada diferencia que existe entre las danzas del norte de Europa y las centroeuropeas.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva

PASO A DOS

1. Objetivos.

La enseñanza de Paso a Dos en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

a) Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la compenetración técnica entre ambos bailarines imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.

b) Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre ambos bailarines.

c) Demostrar, en el caso de los alumnos varones, la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.

d) Demostrar, en el caso de las alumnas, la estabilidad y equilibrio necesarios sobre las puntas para poder realizar las diferentes posiciones, promenades y giros con la pareja.

e) Conocer el lenguaje y la técnica para la realización de los diferentes pasos del Paso a Dos.

f) Interpretar el argumento que se les plantea en cada Paso a dos, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de ambos bailarines.

2. Contenidos

a) Ejecución en pareja de los diferentes pasos, analizando su técnica.

b) Realización y planificación de ejercicios que permitan un acoplamiento y comunicación en la pareja.

c) Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

- d) Ejercicios que permitan conseguir la fuerza necesaria al bailarín para realizar las diferentes partes.
- e) Combinaciones “par terre” con manos en la cintura.
- f) Pasos de acoplamiento.
- g) Promenades.
- h) Giros en las diferentes posiciones.
- i) Levantamientos en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros.
- j) Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

3. Criterios de evaluación

a) Realizar una variación que incluya diferentes combinaciones “a terre” con posiciones de la alumna en “l’air” y “promenades en dehors» y en dedans”.
Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y dominio técnico del alumno para saber colocar a la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las diferentes traslaciones del centro de gravedad de la alumna.

b) Realizar una variación que incluya giros “en dehors” desde la cuarta posición y giros desde una posición de “relevé” o “tombé en dehors” y “en dedans”.
Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno ha asimilado y comprendido la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etc., y que la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.

c) Realizar una variación con elevaciones en “l’air”, saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros.
Con este criterio de evaluación se pretende observar que el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la chica, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar que la alumna puede realizar en el aire la posición clara y precisa manteniendo la colocación y estética de la Danza.

d) Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno.
Con este criterio se trata de comprobar la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.

e) Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba.
Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física de los alumnos, con la utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.

En todos los criterios se evaluará la capacidad artística, la sensibilidad y la musicalidad de los alumnos, así como el grado de asimilación del papel del acompañante por cada miembro de la pareja.

Especialidad: Danza Contemporánea

La Danza Contemporánea es una manifestación artística que desde sus orígenes viene marcada por la tendencia a la diversidad, por eso, estructuralmente no posee una unidad estilística y estética, lo que la configura con una serie de características donde conviven

diferentes estilos técnicos, líneas de pensamiento y procesos creativos desarrollados con el objetivo de comprender el espacio, el tiempo y la energía, no solamente en el plano físico, sino también en el intelectual, moral, estético, y por qué no, en el político y social, ya que es un arte que constantemente refleja lo actual.

La Danza Contemporánea, tiene como raíces la Danza Moderna (Isadora Duncan, Mary Wigman, Rudolf Von Laban, Ruth St. Denis, Ted Shawn, Martha Graham, Doris Humphrey, José Limón...), surgida en Europa y Norte América a comienzos del siglo XX, que significó una renovación y también una ruptura con la Danza Clásica.

La Danza Contemporánea tiene sus orígenes a mediados de los años 70 en Nueva York.

En esta década, varias generaciones de bailarines, coreógrafos y creadores (Trisha Brown, Lucinda Childs y Steve Paxton...) se plantean si continúan con los preceptos de Cunningham o se enfrentan a su ética y estética. Lo mismo sucede en Europa con otro pilar fundamental en la Danza Contemporánea, Pina Bausch (Danza-teatro)

La Danza Contemporánea es un arte que está influenciado por la música contemporánea y por las artes plásticas modernas.

En una etapa determinada, nace la necesidad de recurrir a técnicas que perfeccionen el trabajo de todas las estructuras corporales y permitan la liberación de la carga emocional del hombre. Progresivamente, estas técnicas como Yoga, Taichi, Butoh, Pilates, Feldenkrais, Alexander, Eutonia, se hacen imprescindibles y fundamentales para mejorar la calidad de la danza y de la vida profesional del bailarín.

La enseñanza de Técnicas de danza contemporánea siempre tuvo como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos la libertad de expresión personal y artística.

Al concepto de libertad, se le añaden los de evolución, transformación, definición y progreso constantes, valorando la evolución histórica que marca la trayectoria de la danza desde sus comienzos hasta hoy en permanente actualización.

Las técnicas de danza moderna y danza contemporánea son muy diversas. Entre todas ellas, no existe una que sea la más significativa, sino que en el ámbito de éstas, lo troncal es justamente la globalidad, la suma de todas. Es decir, que están vertebradas por principios de versatilidad.

La diversidad de estilos y las líneas de pensamiento específicas que promueven estas técnicas, han ido consolidándose a lo largo de su evolución en una ampliación de miras que hoy se reconoce como una propuesta actualizada definida por dos caminos técnicos distintos pero complementarios que serían: Las técnicas de estilo/racional y las técnicas creativas/intuición.

En las técnicas de estilo, necesitamos del modelo como fuente de trabajo (Graham, Limón, Humphrey, Modern Jazz, Horton, Cunningham...y Estilo Libre) y requieren una orientación pedagógica convergente.

En las técnicas creativas (Release, Contact-Improvisación...), las propuestas de trabajo están estructuradas para el desarrollo de la creatividad y la intuición; en ellas, la orientación pedagógica es divergente.

La Danza Contemporánea ha explorado nuevos territorios de movimiento corporal:

Se descubren nuevas formas de relacionarse con el suelo. En contacto con el suelo se realizan ejercicios para el desarrollo de la conciencia esquelética, muscular respiratoria y gravitacional. La conciencia del espacio interno y su relación con el espacio exterior. La búsqueda del movimiento orgánico con el contacto y el toque consciente. El suelo como espacio para la creación, recreación e imaginación.

El torso se convierte en motor de la expresión del movimiento. La pelvis y la columna se arquean y se extienden, dibujan espirales, torsiones, redondos, contracciones o se inclinan. El trabajo sobre la verticalidad del torso característico de la danza clásica, encuentra en las nuevas técnicas un espacio, una libertad y amplitud para desarrollar la concentración, percepciones, sensaciones, intenciones y una mayor expresividad.

El peso de las distintas partes del cuerpo genera nuevas posibilidades de movimientos a partir del juego de balanceos, suspensiones, equilibrios, puntos de apoyo, resistencias, caídas, recuperaciones, contactos y desequilibrios. El bailarín aprende a dejar caer la cabeza, el torso, los brazos o las piernas, que salen y retornan alternativamente al punto de equilibrio, desarrolla la toma de conciencia del propio

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

centro de gravedad y su relación con las extremidades, las fuerzas centrífugas y centrípetas.

La relación con el espacio se amplía (propio, escénico, imaginario, forma, masa, materia y entorno, según Laban). Nuevas direcciones son añadidas en los ejercicios de preparación. La codificación de la técnica clásica y moderna se ve enriquecida en su proceso evolutivo, con la incorporación de nuevas variables. Movimientos de disociación de las distintas partes del cuerpo dan lugar a combinaciones nuevas. Los ejercicios juegan con la alternancia de direcciones, frentes, ejes y planos.

Las dinámicas o calidades de movimiento adquieren tanta o mayor importancia que los aspectos meramente formales. El bailarín debe ser capaz de proyectar calidades de movimientos, diversas y matizadas en relajación con el espacio, el tiempo, el peso, el contacto, las intensidades, la interacción y el cuerpo. Debe ser capaz, por tanto, de realizar movimientos abiertos y rectilíneos o concentrados y curvos, rápidos o lentos, fuertes o ligeros, libres o controlados, así como todas las variantes resultantes de la combinación de estos y otros parámetros.

La danza contemporánea entiende la formación del bailarín a partir del desarrollo de sus potencialidades, evitando todo tipo de entrenamiento artificial y perjudicial para el buen funcionamiento del cuerpo. En la formación del bailarín de contemporáneo son necesarias disciplinas que completen y enriquezcan los aspectos interpretativos, creativos, psicológicos y emocionales, que deben estar presentes en la educación integral del artista. Técnicas corporales suplementarias, de aplicación a la danza contemporánea, y de vital importancia para una óptima adaptación al mundo profesional: Yoga, Tai-chi, Pilates, Alexander, Feldenkrais, Eutonia...

La preparación del alumno debe incluir aspectos teóricos y prácticos. El alumno debe ser capaz de analizar, comprender e investigar sus propias coreografías, tanto del repertorio moderno, como del contemporáneo y otros formatos relacionados con la tecnología actual, videodanza y la informática. Debe demostrar conocimientos musicales suficientes, tener nociones de interpretación teatral y haber adquirido la destreza necesaria para la buena y eficaz utilización de su cuerpo, mente e intelecto.

La danza contemporánea enseña un lenguaje de movimiento completo, proporciona las herramientas para adaptarse a todos los estilos coreográficos y estimula a los alumnos a desarrollar su talento creativo, inteligente, perspicaz e imaginativo. Supone por ello, una preparación necesaria para el bailarín profesional ante las nuevas exigencias de las compañías de danza.

Asignaturas

DANZA CLÁSICA

1. Objetivos.

La enseñanza de la Danza Clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
- b) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Contemporánea.
- c) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

2. Contenidos.

- a) Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes.
- b) Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Contemporánea.
- c) Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos.
- d) Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración.
- e) Utilización correcta del espacio.
- f) Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere.
- g) Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento.
- h) Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto.
- i) Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

- a) Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica.
Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.
- b) Realizar una clase de Danza Clásica, que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido.
Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:
 - 1º. La colocación del cuerpo.
 - 2º. El desarrollo muscular y flexibilidad.
 - 3º. Los acentos musicales y musculares.
 - 4º. La coordinación de todos los movimientos.
 - 5º. El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.
 - 6º. La precisión en la realización de todos los pasos, y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza.
 - 7º. La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos.
 - 8º. La utilización del espacio.
 - 9º. La respiración del movimiento.
 - 10º. El dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).
 - 11º. La sensibilidad musical.
- c) Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales.
Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

d) Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o la profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

e) Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o profesora en el momento.

Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

IMPROVISACIÓN

1. Objetivos.

La enseñanza de Improvisación en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Demostrar la adaptación espontánea a un movimiento, a una idea o a una situación de trabajo propuesta, en relación en ellos mismos y con el grupo.

b) Expresarse libremente, a través de la improvisación dirigida para conseguir llegar a la esencia del propio lenguaje.

c) Responder adecuadamente con el propio lenguaje corporal a una idea propuesta por la pareja.

d) Demostrar, a través de la realización de pequeñas coreografías, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín en relación con el espacio.

2. Contenidos.

a) Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento, y profundización en su exploración, con el fin de ampliar su conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica.

b) Desarrollo del impulso como motor del movimiento.

c) Relación entre suelo, fuerza de gravedad y caída.

d) Desarrollo de la capacidad de improvisación, a través de movimientos libres y propios a partir de una idea.

e) Fundamentos creativos: capacidad de estructurar una frase de movimiento a partir de una idea, y ser capaz de repetirla.

f) Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y del esfuerzo, a partir de la música o de pautas determinadas.

g) Desarrollo del autocontrol, la reflexión y la concentración.

h) Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica, en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas.

i) Práctica de la danza en grupo, y desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad.

j) Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

k) Desarrollo de la capacidad de comunicación dramática que permita una mayor capacidad expresiva.

l) Realización de pequeñas coreografías.

3. Criterios de evaluación.

a) Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, a partir de la improvisación individual.

b) Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

c) Interpretar unas variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio, que incluyan la improvisación como un elemento esencial de la propia coreografía. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

d) Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etcétera. Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno o alumna, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones.

TÉCNICAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA

1. Objetivos.

La enseñanza de técnicas de Danza Contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Controlar los movimientos de la Danza Contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

b) Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la Danza Contemporánea.

c) Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.

2. Contenidos.

a) Práctica de la Danza Contemporánea para adquirir una sólida base técnica que permita un amplio conocimiento de los diferentes estilos.

b) Fundamentos de la técnica de la Danza Contemporánea, con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso y el uso dinámico del espacio.

c) Desarrollo de una sensibilidad estética abierta.

d) Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas.

e) Conocimiento de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.).

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

f) Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad característica del repertorio contemporáneo.

3. Criterios de evaluación.

a) Realizar una variación en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea.

Este criterio permite valorar el conocimiento y dominio de las diferentes técnicas propias de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.).

b) Realizar individualmente una variación en la que se siga y dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro.

Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o alumna de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a un acompañamiento sonoro propuesto, así como el acierto en la elección de las mismas en relación con el estilo que se deriva de dicho acompañamiento.

c) Realizar en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo.

Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna para interpretar una obra del repertorio contemporáneo.

Especialidad: Danza Española

La danza cortesana española sigue durante el siglo XV las pautas europeas, y es en el transcurrir del siglo XVI cuando se desarrollan en ésta (denominada danza de cuenta) y en la danza teatral unas características propias que las distinguen de la danza del resto de Europa coincidiendo con el apogeo artístico, político y militar que disfruta el país, que desembocará en el período de eclosión de todas las artes que conocemos como el "Siglo de oro".

La danza española aporta elementos coreográficos a la danza francesa (trabajo de las piernas a partir de la cabeza del fémur, movimiento de los brazos, elongación y separación de las puntas de los pies —actual «dehors»—, salto, gran batería, giro continuado con su técnica de cabeza, elevación de las piernas, etc.), e influye decisivamente durante los dos primeros tercios del siglo XVII en la danza francesa. Su posterior codificación significará la aparición de la danza académica, de la cual deriva directamente la danza clásica.

La constante interrelación política, cultural y coreográfica entre ambos países e Italia tiene sus lógicas consecuencias, así como el conocimiento simultáneo de ambas disciplinas por los bailarines españoles, franceses e italianos durante los siglos XVII a XIX.

Su cristalización dará lugar a la aparición del bolero durante el último tercio del siglo XVIII, cuyo desarrollo en el siglo XIX conllevará consecuencias tanto ideológicas como coreográficas, constituyendo la referencia, en la actualidad, para la denominación de la escuela española de danza, o escuela clásica española que, a mediados del siglo XX, pasa a llamarse Escuela Bolera.

La diversidad y riqueza de la danza en el folklore dentro del territorio español, el constante intercambio de información coreográfica por toda su geografía y su íntima relación con las danzas cortesana y teatral, irá conformando, a través de los siglos, estilos peculiares de ejecución en una realidad pluricultural.

La aparición en Andalucía, a partir del último tercio del siglo XIX, de una variante de la danza teatral que se independiza y desciende a espacios más íntimos (café cantantes, reuniones privadas, tablaos...) que hoy conocemos como Baile Flamenco.

El tratamiento teatral de las distintas vertientes que adopta la danza en España desde principios del siglo XX, tanto en versión de concierto con piezas solistas y de conjunto, como en el gran formato de los ballets con desarrollo dramático que precisan un importante número de ejecutantes, adopta la denominación de "Danza Estilizada", que en la vigencia de su expresión, incorpora aportaciones técnicas y estéticas de lenguajes contemporáneos en la Danza.

El conjunto de estas realidades forma lo que hoy en día conocemos como Danza Española, con un vocabulario específico para cada una de las formas que la componen y que exige una especial versatilidad para su interpretación.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

La especial dificultad de ejecución e interpretación inherentes a la Danza Española hacen de ella una especialidad que exige intensa preparación previa y una amplia y sólida base en técnicas diversas, sin las cuales resulta imposible abordar de un modo coherente la obligada disociación de elementos rítmicos y dinámicos entre las partes superior e inferior del cuerpo, que constituyen parte de la base del estilo español.

El acompañamiento simultáneo de percusión ejecutada por el propio bailarín, bien con un instrumento musical, como es el caso de las castañuelas en cualquiera de sus variantes, bien con la percusión directa de los pies sobre el suelo o con la combinación de las dos posibilidades, es otra dificultad añadida que precisa de una preparación progresiva, no diferente a la de cualquier otro instrumento musical con un trabajo personal aparte de la enseñanza tutelada.

En la formación del futuro bailarín no sólo han de abordarse los aspectos mecánicos y artísticos y estilísticos de la Danza Española, sino que, llegado un momento determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos (históricos, coreológicos, musicales, anatómicos), los cuales le aportarán la calidad específica que hará posible la continuación de una forma artística que constituye uno de los más preciados tesoros que poseemos.

Por todo ello, la danza española precisa de una ubicación clara dentro del sistema educativo apareciendo como especialidad en las Enseñanzas profesionales, ya que al acceder a las mismas, el alumno de Danza poseerá la formación suficiente para poder abordar y superar las no pocas dificultades consecuencia de la variedad y riqueza de todas y cada una de las formas que componen esta especialidad

Asignaturas

DANZA CLÁSICA

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
- b) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Académica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Española.
- c) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

2. Contenidos.

- a) Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes.
- b) Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Española.
- c) Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Académica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

d) Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración.

e) Utilización correcta del espacio.

f) Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere.

g) Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento.

h) Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto.

i) Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

a) Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiéndolo su aplicación técnica.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

b) Realizar una clase de Danza Clásica, que el profesor o la profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido.

Con este criterio se trata de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:

1º. La colocación del cuerpo.

2º. El desarrollo muscular y flexibilidad.

3º. Los acentos musicales y musculares.

4º. La coordinación de todos los movimientos.

5º. El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.

6º. La precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza.

7º. La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos.

8º. La utilización del espacio.

9º. La respiración del movimiento.

10º. El dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).

11º. La sensibilidad musical.

c) Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna.

d) Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o la profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

e) Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o la profesora en el momento.

Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna con respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

ESCUELA BOLERA

1. Objetivos.

La enseñanza de Escuela Bolera en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Dominar el lenguaje y el estilo de la Escuela Bolera.
- b) Conocer el repertorio más significativo de la Escuela Bolera.
- c) Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.

2. Contenidos.

- a) Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la Escuela Bolera.
- b) Conocer y ejecutar todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la Escuela Bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas.
- c) Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las danzas de repertorio y su correcto acompañamiento de las castañuelas.
- d) Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo y pareja.
- e) Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja.
- f) Estudio de las danzas más representativas del repertorio de la Escuela Bolera.
- g) Desarrollo permanente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interpretar danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja.

3. Criterios de evaluación.

- a) Realizar las variaciones que marque el profesor o la profesora, sobre fragmentos musicales, con pasos de la Escuela Bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos.
Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.
- b) Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el Bolero y la Malagueña dicte el profesor o profesora.
Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la Escuela Bolera.
- c) Interpretar en público dos bailes del repertorio de la Escuela Bolera, a libre elección del alumno o alumna, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista.
Este criterio pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos de la Escuela Bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

DANZA ESTILIZADA

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

1. Objetivos.

La enseñanza de la Danza Estilizada en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar una danza, teniendo en cuenta la forma, carácter, intención, ritmo y matices (dinámica) de la obra musical.
- b) Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta: su forma, carácter, intención, ritmo y matices; utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas.
- c) Interpretar con naturalidad y dominio técnico, tanto en lo relativo a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.) teniendo en cuenta la expresividad y fidelidad a la música.
- d) Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

2. Contenidos.

- a) Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: matices, forma, intención y "tempo".
- b) Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales.
- c) Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía.
- d) Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.), de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad.
- e) Desarrollo permanente de la memoria.
- f) Estudio de las obras de los principales compositores y coreógrafos españoles.
- g) Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de dichas obras.

3. Criterios de evaluación.

- a) Interpretación de una danza de zapatilla.
Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.
- b) Interpretación de una danza de zapato.
Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio.
- c) Interpretación de una variación de repertorio.
Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

FLAMENCO

1. Objetivos.

La enseñanza de Flamenco en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Demostrar el dominio del zapateado (escobillas) en cada uno de los diferentes ritmos flamencos.
- b) Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: bata de cola, mantón, etc. (en el baile de mujer).
- c) Interpretar los diferentes bailes flamencos con toda su fuerza expresiva.
- d) Improvisar en cualquiera de los «palos» flamencos teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

2. Contenidos.

- a) Estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una “letra” para el desarrollo del cante que se requiere.
- b) Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco.
- c) Conocimiento y dominio de los ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes “palos” flamencos: alegrías, tientos, farruca, tangos, soleares, bulerías, siguiiriyas, etc.
- d) Estudio de la realización del marcaje, escobillas y desplantes con bata de cola.
- e) Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación al cante.
- f) Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco.
- g) Práctica de la técnica del zapateado, alcanzando un máximo de velocidad, matiz y dificultad en sus composiciones.
- h) Estudio de los diferentes bailes flamencos, con la musicalidad, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera.
- i) Estudio del origen y fundamentos del Flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc.
- j) Desarrollo permanente de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

- a) Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el cante, utilizando, en el caso de las alumnas, la bata de cola y el mantón.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento y dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco, el dominio y soltura de las alumnas en el movimiento con la bata de cola y el mantón, la claridad, fuerza y matices en los zapateados, y la cuadratura del cante (letra).

- b) Interpretar un baile del repertorio flamenco.

Con este criterio se valorará el dominio de la técnica, del estilo y del carácter propio del baile, de la musicalidad y de los matices, así como la capacidad artística del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

c) Improvisar en uno de los «palos» flamencos.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumnado de los diferentes «palos» del flamenco: su estructura, compás, medida del cante (letra).

d) Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno o alumna.

Este criterio pretende valorar la capacidad de comunicación con el público que posee el alumnado.

e) Interpretar en público un baile en grupo o pareja, a libre elección del alumno o alumna.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o alumna para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

FOLKLORE

1. Objetivos.

La enseñanza de Folklore en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer la diversidad y riqueza de nuestro folklore y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

b) Conocer las circunstancias geográfico-históricas, culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de nuestras danzas folklóricas.

c) Saber interpretar danzas características de cada región.

d) Situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.

e) Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre nuestro folklore: trajes, costumbres, historia, significado social.

2. Contenidos.

a) Adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas.

b) Estudio de los instrumentos de percusión con que se acompaña el bailarín en las diferentes danzas populares: castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, etc.

c) Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo.

d) Estudio de la historia las costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas de Cantabria. Interpretación de las danzas más características de nuestro folklore.

e) Desarrollo permanente de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

a) Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor o profesora, pertenecientes al folklore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.

b) Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor o profesora.

Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra musical, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.

c) Identificar a través de imágenes de trajes folklóricos españoles, ofrecidos por el profesor o la profesora, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno o alumna considere pertinentes.

Este criterio pretende observar el grado de conocimiento adquirido por el alumnado sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas de nuestro folklore, así como la influencia y acondicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.

d) Interpretar una danza folklórica a libre elección del alumno o alumna.

Este criterio pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumno o alumna en cuanto a forma, carácter y estilo.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

ANEXO III

Orientaciones metodológicas

El absoluto dominio del cuerpo que requiere el ejercicio de la danza obliga a que el estudio de estas enseñanzas deba ser iniciado a edades tempranas. La larga trayectoria formativa consecuyente a la dificultad de estos estudios implica a una forzosa simultaneidad de los mismos con los correspondientes a la enseñanza obligatoria y al bachillerato; ello hace aconsejable que los procesos educativos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de actividad constructiva como factor decisivo en la realización del aprendizaje, que, en último término, es construido por el propio alumno, modificando y reelaborando sus esquemas de conocimiento.

En un currículo abierto, los métodos de enseñanza son, en amplia medida, responsabilidad del profesor, y no deben ser completamente desarrollados por la autoridad educativa. Únicamente en la medida en que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y contenidos del currículo que se establece, está justificado señalarlos. Por ello, con la finalidad de orientar la práctica docente de los profesores y de desarrollar el currículo establecido en la presente decreto, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las especialidades y asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación a través de la danza, meta de las especialidades reguladas, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, resultante de una fructífera sinestesia entre música y danza, en cuyo resultado plástico-sonoro final se funden en unidad indisoluble los mensajes de ambos creadores (el compositor y el coreógrafo) contenidos en la obra y la personal manera de transmitirlos del bailarín o la bailarina, que hace suyos ambos mensajes modulándolos a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue aquí, de manera tanto más acusada cuanto que la danza es vehículo de expresión de emociones antes que de comunicación conceptual, y en el que lo subjetivo ocupa, por tanto, un lugar primordial.

A lo largo de un proceso de aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez que da soluciones concretas a problemas o dificultades igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir como de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su nunca definitiva personalidad artística, el alumno es protagonista principal, por no decir único de este proceso.

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en materias como ésta. Los centros, y dentro de ellos los profesores, deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de las capacidades interpretativas (al «incremento» de la «técnica»), sea posible adaptarlas a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar al máximo y de forma equilibrada sus posibilidades artísticas.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno) en un sentido profundo, como una verdadera "técnica de la interpretación", que rebasa con mucho el concepto del puro dominio de la mecánica corporal (que, sin embargo, es parte integrante de ella); de hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona, se integra en ella y es, simultáneamente, medio y fin.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también, y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando,

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

siempre que se considere pertinente, la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas.

La presencia intensiva en el centro por parte de los alumnos característica de estas enseñanzas, en las que, a diferencia de las restantes enseñanzas del sistema, el horario lectivo es, al mismo tiempo, horario de estudio, propicia un estrecho vínculo entre el profesor y el alumno del que es necesario tener conciencia, con el fin de poder obtener de él los mejores resultados.

Por ello reviste especial importancia la participación frecuente, si no continuada, de los alumnos en todas aquellas actividades que, como los diferentes talleres coreográficos y representaciones públicas, han de incidir positivamente en el proceso que conduce a su formación, por cuanto dichas actividades suponen un contacto real con la experiencia de la interpretación artística.

Con respecto a este último, debe tenerse muy presente que estas enseñanzas desembocan directamente en el mundo profesional, dado que el inicio del ejercicio activo de la profesión se sitúa a partir de los 18 años. Por tanto, se hace necesario planificar los estudios teniendo presente esa realidad profesional.

Por esa razón, los proyectos y programaciones de los profesores deberán poner de relieve el alcance y significación que tiene cada una de las especialidades y asignaturas en el ámbito profesional, estableciendo una mayor vinculación del centro con el mundo del trabajo y considerando éste como objeto de enseñanza y aprendizaje, y como recurso pedagógico de primer orden.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente que permite al equipo de profesores adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas preestablecidas de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar dentro del proyecto curricular las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación de las enseñanzas, deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos, incluyendo en estos otros los aprendizajes relacionados con el correspondiente proyecto curricular.

Es necesario que el alumno participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

2015/3218

CVE-2015-3218